

---En la ciudad de Corrientes a los 20 (veinte) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés) y siendo las 12:50 hs (doce horas y cincuenta minutos), se da inicio a la reunión de Junta Electoral que entenderá en todo lo referente a la elección de representantes del Claustro de Estudiantes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE, período 2024 (dos mil veinticuatro) – 2025 (dos mil veinticinco) convocada por Res. 0626/23 CD, con la presencia del Ing. Jeremías García, Secretario Administrativo de la Facultad, quien preside la presente reunión por delegación efectuada por el Sra. Decana, Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone mediante Res. 1744/23 D, y el Sr. Pedro Blanco, Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Estudiantil designado como Veedor de la JE junto con el Lic. Darío VILLEGAS y el Dr. Luciano FUSCO por el mismo acto resolutivo. -----

---Se encuentran presentes los vocales de Junta Electoral (JE) designados por Res. 0626/23 CD, Sr. Asunción Roberto Ignacio AVALOS; DNI: 37.810.209 y la Srta. Adela Nancy Edith DIAZ, DNI: 39.316.120.-----

---Además se encuentran el Sr. Walter Sabatía (DNI: 23.432.577), Sr. Joaquín Mayer (DNI: 36.367.831). -----

--- Se ingresa el expediente N° 09-2023-04789 en donde la Sra. Iliana ARAUJO eleva los nombres de los vocales (titular y suplente) por la agrupación MUCE ante esta JE, en cumplimiento de lo establecido por la Res. 0626/23 CD siendo los mismos: Sr. Walter SABATIA; DNI: 23.432.577, titular y la Sra. Iliana ARAUJO; DNI: 24.660.782, suplente.-----

--- Se ingresa el expediente N° 09-2023-05162 en donde el Srta. Adela Nancy Edith DIAZ eleva los nombres de los vocales (titular y suplente) por la agrupación FRANJA MORADA ante esta JE, en cumplimiento de lo establecido por la Res. 0626/23 CD siendo los mismos: Sr. Eduardo Nicolás ESQUENAZI (DNI: 35.913.616) titular y Srta. Priscila PALOMO (DNI: 36.957.204) suplente.-----

---En virtud de lo establecido en los párrafos anteriores, se incorpora a esta reunión de Junta Electoral al Sr. Eduardo Nicolás ESQUENAZI por la Agrupación Franja Morada y al Sr. Walter SABATIA, por la Agrupación MUCE, ambos con sus correspondientes suplentes según obra en los expediente de referencia.-----

--- Se ingresa el Expediente N° 09-2023-04877 en donde el Centro de Estudiantes solicita que esta Junta Electoral entienda también en las cuestiones inherentes a la renovación de autoridades del Centro de Estudiantes de la Facultad para la elección de representantes al "Cuerpo de Delegados por Carreras" y "Comisión Directiva del C.E.C.E.N.A.", período 2023 (dos mil veintitrés) – 2024 (dos mil veinticuatro) y que sus miembros sean los mismos que integran esta JE, como ha sucedido en años anteriores.-----

--- La JE decide aprobar la propuesta, por lo que las decisiones que se determinen serán válidas para las elecciones de representantes estudiantiles ante el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, período 2024 (dos mil veinticuatro) – 2025 (dos mil veinticinco) y para la elección del "Cuerpo de Delegados por Carreras" y "Comisión Directiva del C.E.C.E.N.A período 2023 (dos mil veintitrés) – 2024 (dos mil veinticuatro).-----

--- Se ingresa el Expediente N° 09-2023-04876 en donde el Srta. Adela Nancy Edith DIAZ en calidad de apoderado de la agrupación estudiantil FRANJA MORADA reserva el nombre "Franja Morada", su simbología y los colores. -----



--- Se ingresa el Expediente N° 09-2023-04790 en donde la Sra. Iliana ARAUJO reserva el nombre "M.U.C.E." o "MUCE", "Movimiento Universitario de Ciencias Exactas", logo y los colores. Como apoderada de la agrupación "MUCE".-----

--- Se ingresa el Expediente N° 09-2023-05115 en donde la Srta. Adela Nancy Edith DIAZ eleva impugnación de padrones provisorios de elegibles y electores.-----

--- La JE resuelve remitir las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Estudios para el control se cara a la confección de los padrones definitivos a publicarse según el cronograma establecido en la Res. 0626/23 CD.-----

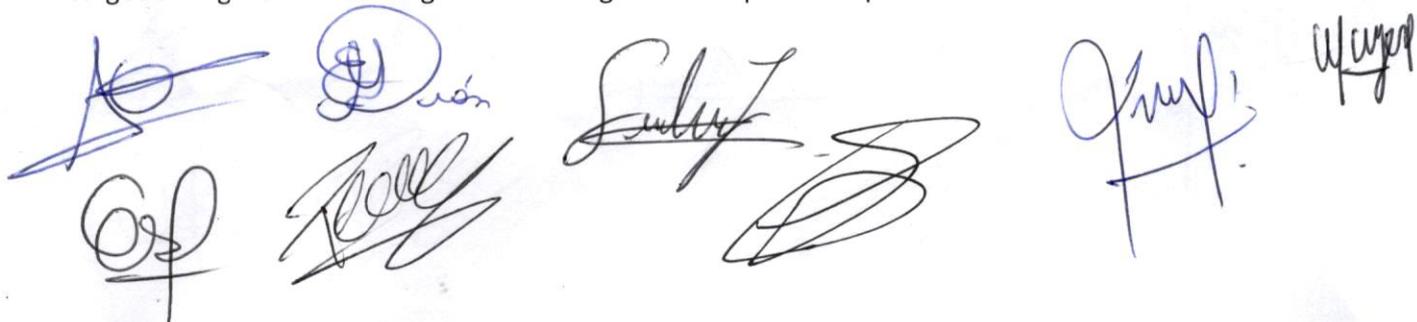
---Seguidamente se establece que el quórum de las reuniones de J.E. será con la cantidad de dos (2) de sus vocales titulares, o suplentes que los reemplacen, más el presidente y por lo menos un veedor de la misma. Se decide que ante la ausencia de algún vocal titular de la J.E. podrá ser reemplazado por un suplente de forma automática y sin mediar nota alguna, con igual atribución que el titular. Los suplentes designados por Resolución 0626/23 CD no podrán reemplazar al titular representante por agrupación con representación ante el Honorable Consejo Directivo ni el suplente representante de agrupación reemplazar a alguno de los titulares designados por dicha Resolución. Queda claramente exceptuado de cualquier reemplazo el presidente de J.E. sin cuya presencia la misma no podrá sesionar.-----

---Se establece que podrán asistir a las reuniones de la Junta Electoral todas aquellas personas pertenecientes a cualquiera de los claustros de la Facultad. No obstante, la Junta Electoral podrá decidir sesionar solamente con los miembros presentes y con aquellas personas que expresamente decida autorizar. Solo tendrán derecho al voto los vocales de Junta Electoral que actúen en función de titulares.-----

---Se establece que todo lo resuelto por esta J.E. será volcado en un acta, la cual será aprobada con la firma de sus miembros y otros presentes, expuesta una copia posteriormente en el transparente ubicado junto a la Sección Bedelía en la sede central de esta Facultad, Campus Corrientes y la Sede de 9 de Julio. Las resoluciones de esta J.E. serán dadas a conocer mediante la exposición de las actas.-----

---Se establece que el tamaño y diseño de la boleta será de diez (10) centímetros de alto por treinta (30) centímetros de ancho, dividida en tres cuerpos, con una tolerancia en el tamaño de la misma de más o menos cinco (5) milímetros. El texto irá en negro y fondo blanco, sin logotipos, emblemas ni fotografías.-----

---Se establece que cada cuerpo de la boleta estará encabezado con el nombre de la agrupación en un tamaño no mayor a veinte (20) píxeles; a continuación estarán las siguientes leyendas, visto de frente, de izquierda a derecha y en ubicación que permita la lectura: en el primer cuerpo o cuerpo del lado izquierdo "**Candidatos a la Comisión Directiva del C.E.C.E.N.A. - periodo 2023-2024**"; en el segundo cuerpo o cuerpo medio "**Candidatos al Consejo Directivo de la Fa.C.E.N.A. - periodo 2024-2025**"; el tercer cuerpo o cuerpo de la derecha "**Candidatos al Cuerpo de Delegados por Carreras - periodo 2023-2024**". En el primer cuerpo se deberán detallar las siguientes leyendas: "**Presidente**", "**Sec. General**" y "**Secretarios**"; y debajo de las leyendas anteriores, al menos un nombre y un apellido de los candidatos en cada caso, sin apodos, abreviaturas o seudónimos acompañando o sustituyendo los nombres, no aceptándose boletas o listas en las que faltare algún postulante o su número fuese inferior o superior al número de cargos a elegir en cada categoría. En el segundo cuerpo o cuerpo medio se deberán detallar los



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'D' above it, a signature with 'Luis' above it, a signature with 'F' above it, and a signature with 'Wagner' above it.

siguientes datos: **"Titulares"** detallando luego al menos un nombre y apellido de los cinco (5) candidatos por orden de postulación y a continuación deberá constar la leyenda **"Suplentes"** detallando luego al menos un nombre y un apellidos de los cinco (5) candidatos por orden de postulación. Con igual criterio al cuerpo anterior se establece que no se aceptarán apodos, abreviaturas o seudónimos acompañando o sustituyendo los nombres de los candidatos, como así también no se aceptarán boletas o listas en las que hubiese un número superior o inferior de postulantes respecto del número de cargos a elegir. En el tercer cuerpo o cuerpo de la derecha deberán exponerse las leyendas con los nombres de las delegaciones y debajo de cada una de ellas el correspondiente nombre y un apellido del candidato sin apodos, abreviaturas o seudónimos acompañando o sustituyendo los nombres. En cada leyenda solo se admite un y solo un postulante, el que es el candidato a delegado por dicha delegación, no admitiéndose boletas y listas en las que alguna delegación no tenga su candidato.-----

---Se acuerda para la confección de las boletas establecer el orden de las delegaciones en la forma que figuran en el Estatuto del CECENA: 1°) Química y Bioquímica (Licenciatura en Ciencias Químicas, Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente y Bioquímica); 2°) Física e Ingeniería (Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Licenciatura en Ciencias Físicas y Profesorado en Física); 3°) Ciencias Matemáticas (Profesorado en Matemática y Licenciatura en Matemática); 4°) Agrimensura y Sistemas (Licenciatura en Sistemas de Información); 5°) Ciencias Biológicas (Licenciatura en Ciencias Biológicas y Profesorado en Biología). Los anteriores planes de estudio, se regirán por las cláusulas transitorias establecidas en el Estatuto del CECENA: Bioquímica, Licenciatura en Ciencias Químicas corresponden a la delegación de Química y Bioquímica; Licenciatura en Ciencias Matemáticas corresponden a la delegación de Ciencias Matemáticas; Agrimensura y Licenciatura en Sistemas corresponden a la delegación de Agrimensura y Sistemas; Ingeniería Electricista, Licenciatura en Ciencias Físicas corresponden a la delegación de Física e Ingeniería; Licenciatura en Ciencias Biológicas y Profesorado en Biología corresponden a la Delegación de Biología.-----

---Se establece además, que el tipo de letra a utilizarse en las boletas será Arial, Impact, Verdana y/o Times New Roman.-----

--- Se establece que los apoderados o representantes de las agrupaciones intervinientes en las elecciones podrán presentar una nómina de alumnos, debidamente incluidos en el padrón de electores del CECENA, los cuales podrán actuar como fiscales de mesa durante la votación. Esta nómina deberá presentarse por Mesa de Entradas y Salidas en el horario de funcionamiento habitual de ese Departamento Administrativo de la FaCENA, hasta el día 29 (veintinueve) de septiembre próximo. Se aclara que en cualquier momento se podrán incorporar fiscales de cada agrupación que no estén en lista debiendo estar incluidos en el padrón de Electores del CECENA y con el aval del apoderado de la agrupación correspondiente y de la J.E.-----

--- Se establece solicitar al Centro de Estudiantes que eleve los presidentes de mesa debidamente incluidos en el padrón de electores del CECENA, esta nómina deberá presentarse por Mesa de Entradas y Salidas en el horario de funcionamiento habitual de ese Departamento Administrativo de la FaCENA, hasta el día 29 (veintinueve) de septiembre próximo.-----



Handwritten signatures in blue ink, including the word "Dición" and various stylized initials.

---Se establece que el reemplazo de las autoridades de mesa (Presidentes y fiscales) se efectuará de forma automática con la sola anuencia de los involucrados (reemplazado y reemplazante) siempre que estén debidamente incluidos en las nóminas elevadas.-----

---Se establece que la sanción prevista por Artículo cuarenta y ocho (48) del Estatuto de la UNNE será aplicada en el noveno (9º) Turno de Exámenes del calendario Académico 2023 (dos mil veintitrés) y sólo a aquellos estudiantes que no votaron y se encuentren en el padrón definitivo de electores. Quedan en consecuencia exentos de la sanción correspondiente, los alumnos que no se encuentren incluidos en el padrón definitivo de electores.-----

---Se establece que el Presidente de la JE efectúe el pedido correspondiente a la Junta Electoral Nacional – Delegación Corrientes para la obtención de veinte (20) urnas, además de la adquisición por parte de la Institución de 4000 (cuatro mil) sobres blancos, del mismo tipo, tamaño y marca, para ser usados en el acto eleccionario y la cantidad de sellos necesarios, de acuerdo a la cantidad de mesas receptoras de votos.-----

---Se establece que a partir de lunes 25 de septiembre estarán disponibles los expedientes correspondientes a las presentaciones de Listas y Boletas de las distintas agrupaciones en la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Estudiantil para la consulta de los distintos apoderados a fin de efectuar las impugnaciones pertinentes en función del cronograma establecido por Res. 626/23 CD.-----

--- La J.E. resuelve que los sobres no sellados se computarán a Consejo Directivo.-----

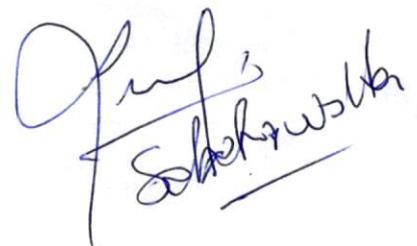
--- La JE aclara que solo podrán emitir votos válidos aquellos estudiantes que figuren en alguno de los padrones definitivos, ya sea de Centro de Estudiantes o electores al Consejo Directivo, cualquier otra situación que pueda darse en este sentido será resuelto por la JE.-----

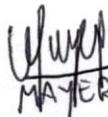
---Se establece que la próxima reunión será convocada por el Presidente de la JE según el cronograma aprobado.-----

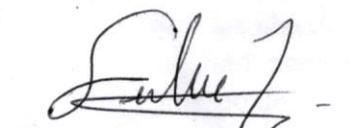
---Sin más que tratar, se da por finalizada la presente reunión, siendo las 13:13 horas (trece horas y trece minutos) del día de la fecha, invitando a los presentes a firmar la presente Acta.-----


Santos Asunción


Dña. Edith N. Alele


Gabriela Sobkowicz


MARÍA SOAQUÍN


ROBERTO DONATMAN
38561873


ESQUENAZI
EDUARDO
NICOLAS


Bereira Carlos Javier


Pamela Carr
PK. JE